RESOLUCIÓN No. 202650050850
17 de junio de 2026

ACTO DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

Por medio de la cual, se justifica la procedencia de la Selección por Contratación Directa con Grupo Tecnológico SATS S.A.S PARA SUSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA LICENCIA DE SOFTWARE DE CONTROL DE VISITANTES Y PARQUEADEROS (ESI).

LA SUBSECRETARÍA DE SELECCION Y GESTION DE PROVEEDORES DE LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 835 de 2021 y el Decreto Distrital 361 de 2024, expedidos por el Señor Alcalde del Distrito de Medellín, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en armonía con lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, se prevé la Contratación Directa dentro de las modalidades de selección de contratistas.

2. Que, el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 estipula la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la Contratación Directa.

3. Que, el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** - secretaria de Movilidad en cumplimiento de sus competencias, requiere la celebración de diferentes contratos o convenios para el cabal desarrollo de sus

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

actividades y cometido estatal.

4. Que, de acuerdo con lo anterior, y con base en lo contenido en el Estudio Previo 41467 se requiere contratar para la SUSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA LICENCIA DE SOFTWARE DE CONTROL DE VISITANTES Y PARQUEADEROS (ESI).

5. Que, la dependencia ordenadora del gasto planeó que en la actualidad este objeto contractual es requerido ya que la secretaria de Movilidad posee licencias vitalicias del sistema de información de control de ingreso de visitantes versión 20.2264.35.217 y del software de Parqueaderos, versión 9.1964.15.76, suministradas por la empresa Grupo tecnológico SATS S.A.S. Estas licencias fueron adquiridas en vigencias anteriores bajo la modalidad de compra definitiva, lo que otorga al Distrito Especial de Medellín # Secretaría de Movilidad, el derecho de uso permanente del software, sin limitación temporal y sin la obligación de realizar pagos periódicos por concepto de suscripción.

6. Que la selección del contratista se efectuará a través de la causal consagrada en el literal g, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8, del decreto 1082 de 2015, esto es que no existe pluralidad de oferentes. Indica la norma que se considera que no existe pluralidad de oferentes Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional." Estas condiciones que cumple la sociedad Grupo tecnológico SATS S.A.S, identificada con NIT 900446219-5, quien según certificado de registro de soporte lógico-software, emitido por el Ministerio del Interior Dirección Nacional de Derechos de Autor de 06-abr-2015 de Libro 13- Tomo 46- Partida267, donde se confirma que el señor Luis Pineda Jimenez es el propietario de la licencia DE SOFTWARE DE CONTROL DE VISITANTES, y este certifica que Grupo tecnológico SATS S.A.S es la única empresa autorizada para prestar servicios de desarrollo o soporte técnico

7. Que para efecto, se encuentra con presupuesto oficial de VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ML. Incluido IVA. (21.779.678)

8. Que, para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial total de VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L. (21.779.678) incluido IVA, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **4000125170**

En razón de las consideraciones anteriores, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encontrar justificada la Contratación Directa a través de la causal "Cuándo no exista pluralidad de oferentes en el mercado", cuyo objeto es SUSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA LICENCIA DE SOFTWARE DE CONTROL DE VISITANTES Y PARQUEADEROS (ESI).", con la sociedad empresa Grupo tecnológico SATS S.A.S, identificada con NIT 900446219-5, por un valor VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L. (21.779.678) incluido IVA, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°4000125170, con un Plazo Estimado de 12 meses.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el siguiente enlace www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo, no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Dada en Medellín, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veintiséis 2026

BEATRIZ HELENA GOMEZ ARANGO
Subsecretaria de Selección y Gestión de proveedores
Secretaria de Suministros y Servicios
Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Marta Genoveva Gomez Muñoz Profesional Universitario Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores Mariela Edith Diaz Marin Profesional Universitario Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores	Mary Luz Acevedo Monsalve Lider de Programa Subsecretaria de Seleccion y Gestion de Proveedores	Beatriz Helena Gomez Arango Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia